

Legislación Nacional

Decreto 375/2005 BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA PODER EJECUTIVO NACIONAL Apruébanse el Plan de Acción, el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2005 y el Cálculo de Recursos afectados a la financiación del presupuesto de la citada entidad. Bs.As., 26/4/2005 VISTO el Expediente N° 100.075/2005 del Registro del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Artículo 26 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O.1999), y CONSIDERANDO: Que por la mencionada norma legal se determina que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobará anualmente el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos de las Instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial. Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida, por la cual se aprueba el presupuesto perteneciente al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2005. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 26 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O.1999). Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2005 correspondientes al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, que como Anexo forman parte integrante del presente artículo. ARTICULO 2° — Apruébase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el detalle que obra en Planilla Anexa al presente artículo. ARTICULO 3° — Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de los gastos corrientes y de capital, sin exceder la suma total fijada en las Planillas Anexas al Artículo 1° del presente decreto. ARTICULO 4° — Dése cuenta oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Roberto Lavagna. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA PLAN DE ACCION EJERCICIO 2005 El Plan de Acción del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2005 tiene como marco de referencia los objetivos generales y específicos fijados en los Artículos 3° y 4° de su Carta Orgánica, aprobada por el Artículo 1° de la Ley N° 24.144. En este orden, es su misión primaria y fundamental preservar el valor de la moneda, sin que ello involucre desentenderse del estado general de la economía del país, habiéndose previsto para cumplir con este fin los siguientes cursos de acción: a) Regulación Monetaria y Crediticia. La política monetaria tendrá como objetivo primario y fundamental consolidar la estabilidad de precios. Durante el año 2005 la política monetaria será instrumentada de manera similar a la ejecutada durante el año 2004, a través de metas cuantitativas intermedias de agregados monetarios consistentes con el objetivo de estabilidad de precios plasmado en el Programa Monetario. En el año 2005, se continuará profundizando el mercado de pases, de modo de crear las condiciones para cuando las autoridades lo consideren apropiado, se pueda utilizar como instrumento de política monetaria una tasa de referencia. La necesidad de ajustar la política monetaria a las diferencias entre el objetivo propuesto y la proyección de la inflación requiere de conocimientos empíricos y técnicos acerca de los mecanismos de transmisión y los rezagos de la política monetaria. En particular, se requiere desarrollar modelos de predicción de la inflación de corto, mediano y largo plazo, que involucren a las principales variables que afectan a la inflación. Se realizarán, por medios electrónicos, subastas públicas de LETRAS y NOTAS del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (LEBAC y NOBAC) en Pesos y en Pesos ajustables por Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), con el fin de regular la cantidad de dinero en circulación, y fijar tasas de referencia para distintos plazos. Adicionalmente, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA intervendrá en el mercado de dinero realizando operaciones de pases activos y pasivos y participará, cuando sea necesario, en el mercado secundario de LETRAS del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (LEBAC) con el objetivo de profundizar su desarrollo, asegurando un adecuado nivel de liquidez para este instrumento. En lo atinente al mercado local de divisas, y con el objeto de monetizar la economía y de evitar oscilaciones bruscas de la cotización del Peso con relación al Dólar Estadounidense, se continuarán realizando operaciones de compraventa de divisas en el mercado libre de cambios. Seguirá actuando por cuenta del Gobierno Nacional en la colocación de empréstitos públicos y en la atención de los servicios de la deuda pública interna y externa con fondos provistos por la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO de ECONOMIA Y PRODUCCION. b) Regulación del sistema financiero. En el año 2003, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA adoptó una serie de modificaciones normativas prudenciales (capitales mínimos de las Entidades Financieras; valuación y límites de exposición en activos del sector público, efectivo mínimo, clasificación y previsionamiento de deudores, garantías, entre otros) con el objeto de ajustar las mismas a la modificación implementada en el régimen monetario cambiario. Durante el año 2004 se implementaron medidas que ajustaron algunos aspectos de las normas dictadas el año anterior (por ejemplo, en el cronograma de valuación y límite a la exposición en activos del Sector Público y modificaciones en los requisitos de efectivo mínimo) y principalmente, propendieron a facilitar el acceso de los agentes

económicos al crédito del sistema financiero cuidando de no afectar con ello negativamente la solvencia de las Entidades Financieras. En tal sentido, se admitió la posibilidad de que los deudores refinanciados sean clasificados en la mejor categoría (situación 1) sin que ello implique una liberación automática de provisiones; se habilitó y extendió el financiamiento adicional —con una previsión de sólo el UNO POR CIENTO (1%)— a los deudores en situación irregular, contemplando el impacto patrimonial que sufrieron producto de la crisis del año 2001/2002; y se otorgó un tratamiento específico a las quitas de capital en los procesos de refinanciación. Todo ello, junto con condiciones macroeconómicas y financieras favorables, permitió el crecimiento del crédito del sistema financiero, principalmente de corto plazo. Para el año 2005 se prevé que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continúe trabajando en la línea adoptada por dicha normativa. En tal sentido, se promoverá el desarrollo de instrumentos de mercado que tiendan a estirar el plazo de fondeo de las Entidades Financieras (obligaciones negociables ajustables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia —CER—, mercado secundario de depósitos a plazo fijo, Depósitos con Interés Variable —DIVA—) y la cobertura de diferentes riesgos que enfrentan (moneda extranjera, tasas de interés, evolución del Coeficiente de Estabilización de Referencia) con el objetivo final de que las Entidades Financieras puedan ofrecer financiamientos a plazos más largos y condiciones financieras más favorables, permitiendo el acceso al financiamiento del consumo de bienes durables y de la inversión productiva del sector privado. Adicionalmente, se prevé que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continúe con el proceso de estudio de los estándares internacionales en materia regulatoria, como por ejemplo los aspectos relacionados con el SEGUNDO ACUERDO DE CAPITALES DE BASILEA y su aplicación a economías emergentes; así como también los aspectos atinentes a las políticas regulatorias adoptadas en el contexto del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR). c) Administración de Reservas. La administración de las reservas internacionales está dirigida a optimizar la rentabilidad de las mismas. Al mismo tiempo que se preserva su seguridad, se mantiene una alta liquidez y se minimizan los riesgos de tasa de interés, tipo de cambio y crédito. Durante el año 2005 se presentará una redefinición de la estrategia a utilizar para lograr esos objetivos, que incluirá la definición de índices de referencia (benchmarks), los cuales serán utilizados para medir la eficiencia en el manejo de las reservas. La toma de decisiones en materia de inversiones se basará en estudios de la economía internacional dirigidos a proyectar la evolución de las tasas de interés de los países desarrollados y de los tipos de cambio entre sus respectivas monedas. Las estrategias de inversión resultantes deberán amoldarse de manera permanente a las pautas y restricciones para la inversión de las reservas aprobadas por el Directorio del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. En lo atinente al mercado local, y con el objeto de monetizar la economía y de evitar oscilaciones bruscas de la cotización del Peso con relación al Dólar Estadounidense, se continuarán realizando operaciones de compraventa de divisas en el mercado libre de cambios. d) Aspectos relacionados con Relaciones Internacionales. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará con la atención de los asuntos relacionados con las instituciones financieras internacionales o nacionales del exterior y con los organismos de integración y agrupamientos regionales, los acuerdos bilaterales y los convenios especiales que suscriba nuestro país. En tal sentido, proseguirá con su participación en el GRUPO MERCADO COMUN (GMC) en la tarea de identificación y establecimiento de los instrumentos que en un futuro puedan permitir la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los estados partes del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), en lo atinente a la armonización de estadísticas oficiales, integración de los mercados financieros y de capitales, considerando los respectivos marcos regulatorios y los sistemas de pagos entre los países. La dedicación a estos aspectos se complementará con la participación en el GRUPO DE MONITOREO MACROECONOMICO (GMM). Por otra parte, le compete la coordinación con los demás Bancos Centrales integrantes del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), de todo lo referido a Asuntos Financieros a través del SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4, el que está compuesto por las Comisiones del Sistema Financiero, de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo, de Seguros y Mercado de Capitales. La Comisión del Sistema Financiero tiene a su cargo: la evaluación del grado de asimetría de las normativas de los Estados Parte y la armonización de las reglas sobre transparencia, solidez y liquidez de los sistemas financieros del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR). Integra esta comisión una Subcomisión de Estados Contables que tiene como objetivo homogeneizar —a nivel del MERCADO COMUN DEL SUR— los estados contables, tanto en la exposición como en la evaluación. Asimismo, se propone alinear estos estados contables con Normas Internacionales de Contabilidad. La Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo, en el marco de la cual se realiza la discusión de casos concretos relacionados con el lavado de dinero y los movimientos financieros, trabaja en pautas mínimas comunes para el tratamiento de estos temas y en el año 2005, su enfoque prioritario será hacia las remesas en efectivo en las fronteras. La Comisión de Seguros tiene como objetivo principal que cada Estado Parte del MERCADO COMUN DEL SUR permita el ingreso de las aseguradoras del resto de los socios. A tales fines, se trabajará en el Acuerdo marco de condiciones de acceso para empresas de seguros y en el Acuerdo marco de condiciones de ejercicio. La Comisión de Mercado de Capitales tiene como tareas: definir las asimetrías existentes en cuanto a emisión de acciones y títulos de deuda privada en la región, con la finalidad de implementar una regionalización de capitales.

Realizará asimismo el seguimiento y análisis del compromiso asumido por la REPUBLICA ARGENTINA ante la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) en materia de servicios financieros. Lo mismo es aplicable a la relación con la UNION EUROPEA (UE) y con el AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS (ALCA). I. Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA es signatario de varios Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos, siendo el más importante el correspondiente a la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI). Su finalidad es la cooperación multilateral entre los Bancos Centrales de la región con vistas a estimular las relaciones financieras entre los países participantes, facilitar la expansión de su comercio recíproco y sistematizar las consultas mutuas en cuestiones monetarias, cambiarias y de pagos. En este marco, se llevarán a cabo análisis de cambios en la legislación de la REPUBLICA ARGENTINA y de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI), de procedimientos internos del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, seguimiento de pagos y cobros. II. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI). El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará la cooperación que mantiene con el Organismo en materia de provisión de información estadística y económica, la cual se plasma a través de su participación en diversos programas y publicaciones del FONDO MONETARIO INTERNACIONAL y en los que, en algunos casos, la tarea desarrollada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA consiste no sólo en proporcionar al Organismo información elaborada por la Institución, sino también en coordinar con otras Dependencias y Areas Oficiales la preparación y remisión al Organismo de la información pertinente. III. BANCO MUNDIAL (BM)/ BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (IDB)/ BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS). El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará atendiendo y coordinando las misiones de dichos organismos y la atención de los pedidos de información. Asimismo, entenderá en los aspectos vinculados con los aportes de capital de los distintos organismos, en el análisis de la reposición o aumento y en la gestión del instrumento autorizante a nivel nacional o interno, hasta finalizar con la efectivización de los pagos que correspondan. IV. Otros Temas. En el marco de la cooperación internacional que viene desarrollando el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y acorde con la tendencia internacional de intercambio de información entre entidades supervisoras de diferentes países, se negociarán Memoranda de Entendimiento para mejorar la transparencia en el intercambio de información, permitiendo una correcta evaluación de las condiciones financieras y del desempeño de las Entidades Financieras establecidas en el territorio de los países signatarios. Los aspectos generales que cubre el memorando incluyen el intercambio de información sobre la autorización de Entidades Financieras, los respectivos sistemas regulatorios, las sanciones administrativas y los informes de inspección. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará y profundizará su participación en el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), tratando de maximizar la utilización de la existencia del Centro en materia de formación y como foro de intercambio de experiencias. Cabe señalar que, debido a los cambios adoptados en materia de política económica y monetaria, y dado que se han presentado variadas consultas de los demás países u organismos de regulación y supervisión acerca del comportamiento de dichas medidas de índole económico-financiera, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA promovió y seguirá promoviendo reuniones con las delegaciones de los distintos organismos de los países a fin de aportar un conocimiento acabado del proceso de cambio y de la situación actual del sistema financiero argentino. Para tal fin, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA organizará y conducirá seminarios, jornadas, presentaciones y charlas a cargo de distintos funcionarios internos y externos, a modo de dar un panorama confiable de la situación. Finalmente, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará participando en las reuniones del Grupo de los 20 (G20) a efectos de intervenir en la elaboración de la agenda internacional que se construye entre los países más desarrollados y un grupo de países emergentes, dando sus puntos de vista en temas relevantes como el desarrollo institucional del sector financiero, el combate a los abusos en el sistema financiero y otros. e) Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. I. Objetivos del Area de Supervisión y Seguimiento. Dada la recomposición que experimentó la liquidez del sistema financiero, a partir del mes de mayo de 2004 se ha retomado completamente la metodología de supervisión orientada al riesgo. El esquema de supervisión implementado es lo suficientemente flexible como para adaptar las tareas de inspección a los riesgos que en cada situación se identifiquen. A tales efectos, dicho proceso ha sido concebido como un ciclo continuo que combina inspecciones en la sede de las Entidades Financieras (control "on site"), con el seguimiento a distancia realizado en la sede de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en el período, intranspecciones (control "off site"), y reconoce los objetivos que seguidamente se exponen: 1. Velar por la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y contribuir a mejorar la transparencia en la información suministrada por las Entidades Financieras al público en general. 2. Diagnosticar sistemáticamente la situación de cada Entidad Financiera y la viabilidad de las mismas, de manera comprensiva y consolidada. 3. Promover una disciplina preventiva eficaz, para preservar la solvencia y estabilidad de las entidades y subsanar las debilidades detectadas en los procesos de gestión de los riesgos bancarios. 4. Promover el ejercicio prudente de la profesión bancaria, para enfatizar la responsabilidad del directorio y gerencias de las entidades en el desarrollo de

sistemas de gestión, control e información, coherentes con el perfil de riesgos asumido y con la complejidad de sus operaciones.

II. Otras tareas relevantes. Adicionalmente al esquema de supervisión anteriormente expuesto, se realiza en el Área de Supervisión y Seguimiento, una serie de tareas que básicamente se pueden resumir en los aspectos que a continuación se detallan:

1. Tareas propias del “seguimiento intensivo” que se realiza en aquellas entidades que, por la particular situación que atraviesan, han sido encuadradas en los términos del Artículo 34 ó 35 bis de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras o se dispuso la designación de veedores.
2. A los efectos de realizar un seguimiento de la manera en que las Entidades Financieras adecuan su operatoria a la nueva realidad económica, se requirió la presentación de Planes de Negocios y Proyecciones Económicas por un período de TRES (3) años, lo que implica verificar mensualmente la evolución de las entidades versus la proyectada, debiendo concluir para cada período evaluado acerca de la significación y origen de los desvíos observados.
3. Cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, a través de la aplicación de los procedimientos oportunamente definidos en materia de:
 - i. operaciones de exterior;
 - ii. operaciones de cambio;
 - iii. lavado de dinero;
 - iv. tarjetas de crédito;
 - v. distribución de utilidades;
 - vi. operatoria de Pases y Función Giro; y
 - vii. compensación por indexación asimétrica: Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) / Coeficiente de Variación Salarial (CVS).Se llevarán a cabo las tareas vinculadas con la fiscalización del cumplimiento normativo y el seguimiento continuo de la operatoria desarrollada por las entidades cambiarias en función del marco de desenvolvimiento del mercado de cambios, como así también de las entidades no financieras, observando para estas últimas los aspectos atinentes a la competencia del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con especial énfasis en la realización de verificaciones a intermediarios con presunta actividad financiera no autorizada. Asimismo, se dará cumplimiento a las misiones y funciones inherentes a los procedimientos de seguimiento de la negociación de divisas por operaciones de comercio exterior y de los últimos regímenes vinculados a la operatoria que cuenten con la reglamentación del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, como así también en lo concerniente a la fiscalización de operaciones cambiarias no autorizadas y el emprendimiento de las acciones previstas en la Ley N° 19.359 de Régimen Penal Cambiario tendientes a su erradicación. Finalmente, se controlará la labor de las Cámaras Electrónicas de Compensación y de las Sociedades Administradoras de Redes de Cajeros Automáticos, a fin de que mantengan adecuados niveles de confiabilidad y eficiencia en sus operaciones y se fiscalizará el cumplimiento de la normativa sobre el particular dictada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

III. Información y Transparencia. En el marco de las actividades tendientes a asegurar la adecuada difusión de información para mejorar la eficiencia del sistema financiero, se perfeccionarán los esquemas de difusión de información, distinguiendo aquella a ser remitida a las propias entidades, de aquella a ser difundida al público en general. Asimismo, se trabajará en la coordinación de los aspectos legales y reglamentarios que sean necesarios con la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la SECRETARIA DE POLITICA JUDICIAL Y ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en cuanto a la difusión de información financiera de personas —Central de Deudores y de Cheques Rechazados—. Se procederá a la revisión del Régimen Informativo y Contable para acompañar el proceso de reordenamiento del sistema financiero. Para ello, se prevé:

1. El establecimiento de una ventana única para el ingreso de información, unificando los requerimientos de información de cara a los administrados.
2. La revisión integral del Modelo de Información Contable y Financiera (MICoFi), que permita una mayor flexibilidad, integridad y simplicidad de los datos.
3. Continuar en el mediano y largo plazo con la revisión y reforma integral del régimen informativo, la cual ha comenzado a partir del mes de noviembre del presente año.
4. El diseño e implementación de un diccionario de datos, el cual tiene principalmente los siguiente objetivos:
 - i. Estar alineado con el esquema normativo;
 - ii. Posibilitar una supervisión efectiva;
 - iii. Disponer los datos necesarios para la toma de decisiones; y
 - iv. Hacer efectiva las políticas de transparencia.
5. Reducir la frecuencia de presentaciones y mejorar los tiempos para la puesta a disposición de la información para las áreas internas de la Institución y el público en general, y la eficiencia en cuanto a cantidad de datos remitidos e información difundida.
6. Establecer un Régimen Contable y Prudencial para las Cajas de Crédito organizado bajo la forma de Sociedades Cooperativas.
7. Continuar con el alineamiento de las Normas Contables del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con las Normas Contables Profesionales. Se continuará avanzando en lo concerniente a promover los cambios en la normativa del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y en las normas de procedimiento necesarias para un eficiente cumplimiento de las funciones de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Por otra parte, el Régimen Informativo de Transparencia que fuera lanzado en el mes de agosto del año 2004, ha tenido una repercusión pública muy amplia y por demás positiva. En este sentido, y con el afán de profundizar el proceso de transparencia acercando aún más el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA al ciudadano, ejerciendo un rol de docencia en temas financieros, se ha conformado un grupo de trabajo con el objetivo de poner en marcha un “call center” (0800) cuya implementación final estaría prevista hacia fines de mayo de 2005, en concordancia con el septuagésimo aniversario de la creación del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Este proyecto se enmarca dentro de las políticas del Directorio oportunamente aprobadas, dado que el alcance del mismo es básicamente responder consultas sobre temas bancarios y financieros y

orientar en los trámites que los ciudadanos deban efectuar. Las cuestiones que se susciten entre las Entidades Financieras y su clientela continuarán siendo resueltas sin la intervención del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ello sin perjuicio de que se deriven a las instituciones las quejas que se reciban y su seguimiento posterior. Esto último será previamente consensuado con las Entidades Financieras y permitirá elaborar estadísticas del tema. f) Análisis y Divulgación de Cuestiones Económicas. Se llevarán a cabo tareas de investigación sobre las principales variables económicas, con especial énfasis en cuestiones relacionadas con: I. La dinámica de la inflación y del tipo de cambio. II. Los mecanismos de transmisión de la política monetaria. III. El sector financiero y su interacción con la economía real. Se confeccionará un Programa Monetario y se realizará su seguimiento. Se procederá, además, a la difusión de las proyecciones de inflación que desarrolle la autoridad monetaria, de los análisis efectuados para ejercer su política y de la justificación de las medidas que se adoptan. Por lo tanto, se publicará trimestralmente un Informe de Inflación. Se realizará una Encuesta de Indicadores Económicos a los efectos de relevar las expectativas de los agentes económicos con respecto a la evolución de las variables económicas de mayor relevancia. Se continuará con la publicación del Boletín Estadístico, el Boletín Monetario y Financiero y con la coordinación del Informe Anual al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, como asimismo con la difusión de un Informe Monetario Mensual, un Informe Mensual sobre Bancos y con la divulgación diaria de información monetaria y financiera, a través de la construcción de una Base de Datos que estará disponible en la página web de la Institución. Se continuará con la administración de las Bibliotecas Doctor Raúl Prebisch y Tornquist. En el marco de las actividades tendientes al intercambio de opinión sobre la problemática monetaria y bancaria de la economía de la REPUBLICA ARGENTINA se continuará con la organización de las "Jornadas Monetarias y Bancarias", evento que nuclea a los más prestigiosos economistas nacionales e internacionales. g) Acompañamiento Tecnológico a la Evolución Informática. La actividad bancaria utiliza intensivamente las facilidades que provee la tecnología. En tal sentido, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA se encuentra en un permanente proceso de optimización de la informática como soporte de su operatoria, habiéndose focalizado las siguientes áreas de interés para el Ejercicio 2005: I. Actualización tecnológica de la plataforma informática. Se procura mantener una óptima performance acorde a las necesidades institucionales, actualizando equipos y software tanto para servidores como para usuarios finales. Asimismo, se prevé la ampliación de las prestaciones del Sitio Alternativo de Procesamiento, aumentando de esta forma la confiabilidad operativa. II. Seguridad Informática. Se ha puesto un particular énfasis en la preservación de los activos informáticos de la Institución, previéndose inversiones adicionales en hardware, software y pruebas externas de confiabilidad del entorno. III. Consolidación de la utilización de la informática como soporte básico de información del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Gran cantidad de información se aloja en el sistema contable de la Institución y en otras bases de datos, por lo que se unificarán éstas formando parte de un repositorio único que permita su aprovechamiento en forma racional e integral. IV. Ampliación de los servicios del sitio web de la Institución. Se potenciará el sitio web del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA consolidándose como herramienta comunicacional de la organización, dotándolo de mayores prestaciones y resistencia a fallas. V. Consolidación de la Red de Comunicaciones. A partir de la implementación del sistema Medio Electrónico de Pagos (MEP) en una nueva plataforma, se encuentran en etapa de desarrollo distintas aplicaciones que brindarán nuevos servicios operativos para el Sistema Financiero. Los mismos estarán soportados por la red de comunicaciones externas cuya tecnología permitirá avanzar en la integración de aplicaciones y brindar una plataforma apta para la implementación de nuevos servicios. A nivel interno, se finalizará el proceso iniciado en el año 2003 de actualización de componentes y aumento de la capacidad y velocidad de diligenciamiento de tráfico, ampliando la capacidad de conexión de puestos de trabajo. VI. Correo Electrónico y Firma Digital. Se unificarán las facilidades de correo electrónico implementando una única interfase de comunicación integrada del servicio de correo electrónico con un correo interno seguro. Simultáneamente se incorporarán facilidades de firma digital, de acuerdo a las normativas vigentes para organismos del ESTADO NACIONAL. h) Sistema Nacional de Pagos. Respecto del Sistema Nacional de Pagos, se prevé para el año 2005 continuar realizando las tareas tendientes a la implementación definitiva de la Cámara Federal Uniforme, la que está prevista para principios del año 2006, y la optimización del uso de los sistemas de pago. A tal fin se aumentará el importe de los cheques sujetos al truncamiento en la entidad depositante, esquema según el cual los documentos compensables de un valor menor al fijado quedan en poder de la entidad depositaria, llegando a la entidad girada únicamente la información electrónica. Este importe es actualmente de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) y rige en el ámbito de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y GRAN BUENOS AIRES. A partir del próximo 7 de enero de 2005 se llevará a PESOS TRES MIL (\$ 3.000). Asimismo, a partir del día 1 de julio de 2005 se extenderá a todo el territorio nacional llevando el valor de truncamiento a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). En el mismo sentido, a partir del 14 de enero de 2005 se reducirán los actuales plazos de compensación de las transferencias minoristas de 48 horas a 24 horas en todo el territorio nacional. La fijación del importe a partir del cual adicionalmente al registro electrónico se transmitirá la imagen del documento, estará disponible en el primer cuatrimestre del año 2006. Para posibilitar una adecuada lectura de la información y para generar los archivos y las imágenes de

todos los documentos compensables, se establecerán las características de los mismos, tanto para el diseño como para los elementos de seguridad. A esta tarea se le dio principio de ejecución con el diseño estandarizado de los nuevos cheques y la instrucción a las Entidades Financieras de que a partir del 2 de enero de 2004 entreguen chequeras con el nuevo diseño en forma obligatoria. Los cheques de diseño anterior sólo serán aceptados en compensación en las cámaras compensadoras hasta el 31 de marzo de 2005, fecha a partir de la cual sólo podrán cobrarse en ventanilla. De esta manera, la realización en todo el ámbito del territorio nacional de la compensación de documentos escriturales (cheques, giros, certificados de depósitos, etcétera) en un mismo plazo, permitirá su cobro uniforme con independencia de la plaza de depósito y pago. i) Emisión Monetaria. Se dará prioridad a la depuración del numerario en circulación para que no existan billetes en el mercado que superen la vida útil, así como también lograr la disponibilidad de la reserva estratégica histórica. El punto óptimo se alcanzará en el año 2006. Además, se continuará con el análisis de soportes alternativos de billetes, como ser la impresión de una denominación en polímero. En tal sentido, se efectuarán tests cualitativos conducentes al estudio de las implicancias sociales del sustrato. Al mismo tiempo, se acuñará una cantidad de monedas que permita satisfacer la demanda, equiparando la circulación existente en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y GRAN BUENOS AIRES con el Interior del país. j) Plan de Obras y Equipamiento. I. Remodelación Edificio San Martín 216. Con la reubicación de la Biblioteca Doctor Raúl Prebisch, en el edificio sito en Reconquista 250, quedará parcialmente desocupado el edificio de San Martín 216, cuya construcción data del año 1864 y que ha sufrido, con el paso de los años, diversas transformaciones que han degradado y alterado la espacialidad y funcionalidad originales. Ahora bien, teniendo en cuenta que, esta construcción requiere de la renovación de antiguas instalaciones y que por sus características resulta apropiado para sede del Museo Numismático Doctor José Evaristo Uriburu, se ha previsto encarar las obras necesarias tendientes al reciclaje y puesta en valor del mismo y su adaptación a los requerimientos del Museo. II. Equipamiento de dispositivos de Seguridad. Con la finalidad de mantener adecuados niveles de seguridad en el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, está previsto realizar una serie de inversiones en la materia, entre las cuales se destacan la provisión de un sistema de apertura de bóvedas a distancia, la instalación de Circuitos Cerrados de Televisión y la renovación del sistema de control de accesos.